

ACTA DE DIRECTORIO Ob.SBA N° 357/2023

En la Ciudad de Buenos Aires a los 05 días del mes de Abril de 2023, siendo las 11:10 hs. se da inicio a la sesión Ordinaria N° 357 del Directorio de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 472 y el mandato asignado a los integrantes del Directorio mediante el dictado del Decreto N° 371/22 (B.O. GCABA N° 6601 del 10/11/22), Decreto N° 265/22 (B.O. GCABA N° 6433 del 04/08/2022), Decreto N° 217/21 (B.O. GCABA N° 6154 del 23/06/2021), Decreto N° 251/21 (B.O. GCABA N° 6177 del 22/07/2021), Decreto N° 105/22 (B.O. GCABA N° 6343 del 23/03/2022) y Decreto N° 201/20 (B.O. GCABA N° 5867 del 12/05/2020), encontrándose presentes los siguientes integrantes del Cuerpo Colegiado: el Presidente Dr. Alejandro AMOR, el Vicepresidente Cdor. Diego CARUSONI, los Directores: Sr. Héctor Jorge APREDA Sr. Jorge Alejandro AYALA, Sr. Eduardo BARRAGAN, Dr. Victor BRACAMONTE, Sr. Oscar DI VIRGILIO, Sr. Daniel MENDEZ, Dr. Aldo PERUSSO, Lic. Santiago PISTOLETTI, Sr. Santiago SANCHEZ VIGO, Sr. Roberto VILA y el Síndico, Dr. Marcelo MEIS,-----

Asisten a la sesión la Secretaria de Asesoría Médica Dra. María Laura Romero, el Responsable de la Auditoría Interna Dr. Darío Spada, el Secretario General Dr. Martín Ibáñez, por la Conduccion Ejecutiva Plan Medica Prestacional el Lic. Escobar Dante, el responsable de la Conducción Ejecutiva de Comunicación Pablo Bagnato, la Secretaria Legal y Técnica Dra. Mariana Mansilla, el Dr. Daniel Livio y asesores de Presidencia y Vicepresidencias a efectos de realizar en conjunto un análisis pormenorizado de cada punto del Temario convocante, a saber:-----

Previo a dar comienzo con el orden del día el Sr. Vicepresidente toma la palabra y solicita que se retiren de tratamiento el punto 23 y 24 argumentando que la ObsBA no cuenta con fondos para tales fines. Acto seguido el Dr. Amor, Sr. Presidente, asiente al pedido del Sr. Vicepresidente e indica que no es válido decir que no hay plata cuando en realidad tenemos es un plazo fijo de 1200 millones de pesos. Hay que dejar en claro que las decisiones que se toman son para cuidar a los afiliados. También pone en conocimiento a los miembros del Directorio que hoy debería estar tratándose el balance y el mismo no se encuentra terminado. El responsable económico debería estar presente en todas las reuniones cuando hay temas inherentes a su área. Asimismo, se determina por votación unánime que el responsable del área económica se encuentre presente en las reuniones de Directorio a celebrarse-----

Punto N° 1: DISPOSICIONES AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO-----

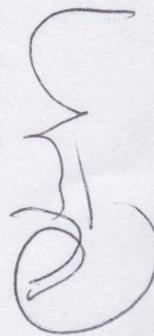
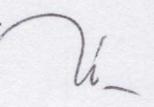
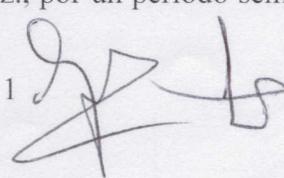
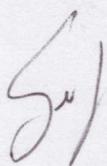
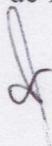
1.Carpeta N° 661.223/22- Disp. N° 126/23 Autorizar la contratación por la adquisición de vacunas antigripales campaña 2023 con destino a la División Farmacia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, favor de la firma SACIEP SA (PREVIVAX), en la cantidad de 6.530 dosis marca FLUCELVAX QUAD LABORATORIO SEQUIRUS TECNOLOGIA CELULAR por la suma total de \$ 21.958.654,89 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS) por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser la oferta de menor precio.-----

El Dr. Amor toma la palabra e indica que el Ministro de Salud debería haber enviado las vacunas que todos los años se envían, pero este año no. Habría que decirle a Mura que indique a Salud proveerlas.

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

Punto N° 2: TEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:-----
LICITACIONES-----

2.Carpeta N° 645.471/22 y agr.: Adquisición de apósitos, gasas y vendas con destino al Servicio de Esterilización del Sanatorio Dr. Julio Méndez., por un periodo semestral, cuyo total promedio



del gasto ascendería a un importe de \$ 60.833.826.- (PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS).-----
Consta Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de fs. 48/56.-----

Cabe aclarar que el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez rectificó la solicitud de pedido N° 03777 mediante pedido N° P01/2022 el cual luce de fs. 26/27 del que se desprende un aumento en las cantidades solicitadas y la incorporación de dos (2) insumos nuevos teniendo en cuenta el pedido Original , y que a fs. 46/47 obra cuadro comparativo en donde se detalla la diferencia de precios que se observa entre los precios estimativos actuales (Enero/23) con respecto a las últimas órdenes de compra (Abril/22) donde el incremento promedio en porcentual es de 157%.-----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención a fs. 58 y manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

3.Carpeta N° 648.617/22: Adquisición de insumos de trabajo con destino al Area Mantenimiento del Sanatorio Dr. Julio Méndez., cuyo total promedio del gasto ascendería a un importe de \$ 2.470.948,16- (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIESICEIS CENTAVOS).-----

Consta Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de fs.62/69.-----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención a fs. 71 manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

4.Carpeta N° 15.373/23: Adquisición de dispensers y recipientes plásticos con destino a la Dirección General de Servicios Generales del Sanatorio Dr. Julio Méndez, cuyo total promedio del gasto ascendería a un importe de \$2.435.420 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE).-----

Consta Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de fs.22/29.-----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención a fs. 31 manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

5.Carpeta N° 13.741/23 SIGAF: Adquisición de colchones hospitalarios, con destino a la Dirección Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez., cuyo total promedio del gasto ascendería a un importe de \$ 3.170.053,17.- (PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).-----

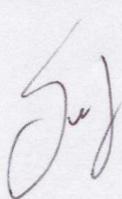
Consta Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de fs.25/32.-----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención a fs. 34 manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----

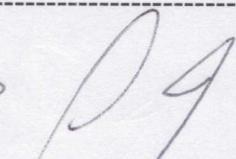
Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

ADJUDICACIONES-----

6.Carpeta N° 632.520/22 Adquisición de material de laboratorio por un periodo semestral, con destino a División Laboratorio Central.-----



2



Adquisición de material de laboratorio por un periodo semestral, con destino a División Laboratorio Central. Del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", cuya Licitación Pública fuera autorizada por el Cuerpo en su sesión N° 352 de fecha 26/01/2023.-----

Se cuenta con el asesoramiento técnico de la Dra. Susana Bacigaluppi – jefa Unidad Laboratorio Central del Sanatorio y Acta de Pre adjudicación N° 80/23 mediante la cual se aconseja adjudicar la provisión por la suma total de \$ 2.364.254,43 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

7.Carpeta N° 655.237/22: Adquisición de insumos varios por un periodo semestral, con destino a la Unidad Anatomía Patológica.-----

Adquisición de insumos varios **por** un periodo semestral, con destino a División Laboratorio Central. Del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", cuya Licitación Pública fuera autorizada por el Cuerpo en su sesión N° 352 de fecha 26/01/2023.-----

Se cuenta con el asesoramiento técnico de la Dra. Romina Martínez – Medica Especialista en Anatomía Patológica del Sanatorio y Acta de Pre adjudicación N° 68/23 mediante la cual se aconseja adjudicar la provisión por la suma total de \$ 9.640.700,96 (PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

8.Carpeta N° 666.288/23: Adquisición de 37 PC y 37 Auriculares con destino al Call center SDJM Turnos y Atención Afiliados.-----

Teniendo en cuenta lo aprobado en sesión N° 355/23 de fecha 09 de Marzo del corriente, la Dirección General de Compras y Contrataciones realizo la compulsa de precios bajo tramite simplificado, de este modo curso invitación a todas las firmas inscriptas en el RUP, de las cuales se recibieron dos ofertas de las firmas CL Tecnológica SAS por un importe total de \$ 9.645.012 (PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE) y Hogarstyle S.A por un importe total de \$ 9.699.402 (PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS).-----

Que a fs. 35 la Conducción Ejecutiva de Comunicación realizó el asesoramiento técnico, indicando que la firma CL Tecnológica SAS, cumple con lo solicitado técnicamente y con el plazo de entrega requerido.-----

Por ello y con la conformidad de la Conducción de Recursos Económicos y Financieros, la Dirección General de Compras y Contrataciones eleva los actuados para consideración del Directorio, adjuntando el proyecto de Orden de Compra a favor de la Firma CL Tecnológica SAS por un importe total de \$ 9.645.012 (PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE).-----

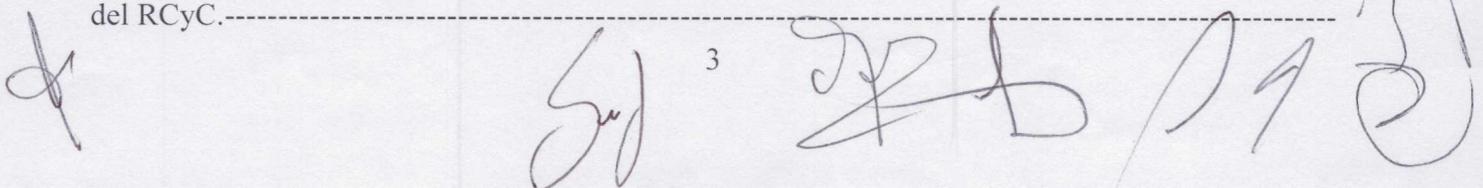
Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

ORDENES DE COMPRAS-----

9.Carpeta N° 661.219/22 s/ Vencimiento Orden de Compra 136/22 Q TECH con destino al Sanatorio Dr. Julio Méndez.-----

Mediante la presente actuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones pone en conocimiento de la Dirección General de Sistemas que el próximo 10/03/2022 tendrá lugar el vencimiento de la Orden de Compra N° 136/22 y su modificatoria emitida a favor de la firma Q-TECH Soluciones Informáticas S.R.L. referente a la contratación de recurso analista full-time y servicio post implementación del sistema integral de gestión hospitalaria que funciona en el Sanatorio Dr. Julio Méndez.-----

Desde la Dirección General de Sistemas, se solicita la prórroga correspondiente y desde la Dirección General de Compras y Contrataciones se efectúa notificación en los términos del Art. 69 del RCyC.-----



En respuesta, Representante de la firma Q-TECH rechaza la prórroga en idénticas condiciones y valores por los argumentos en el correo de fs. 9 y envía nueva propuesta anual por la renovación del mantenimiento de sistema informático y soporte sistema gestión hospitalaria, según detalle:---

SERVICIO	VALOR MENSUAL OC 136/22 Y 138/22	VALOR PROPUESTO
ANALISTA	\$ 218.400,00	\$ 390.000,00
MANTENIMIENTO y SOPORTE	\$ 237.120,00	\$ 420.000,00
VALOR HORA ADICIONAL	\$ 3.250,00	\$ 5.900,00

A fs. 31 la Conducción ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros solicita la intervención de la Dirección General de sistemas a fin de emitir opinión al respecto.-----

Atento a lo requerido la Conducción ejecutiva de Sistemas, Modernización y Estadísticas informa que el nuevo presupuesto presentado por la firma el cual consta a fs. 12/30 se encuentra dentro de los valores del mercado, teniéndose en cuenta el incremento de las terminales, ya que inicialmente se contrató 100 y actualmente son 300.-----

Con lo expuesto, y con la conformidad de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, la Dirección General de Compras y Contrataciones eleva las actuaciones para su tratamiento por parte del Directorio conforme surge de lo dispuesto en el Art. 13, inc. 3 del RCyC; Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

10.Carpeta N° 661.463/22: s/ Vencimiento Orden de Compra 1.000/22 ERRE DE SRL con destino al Fondo Compensador y Facturación CUDA.-----

Atento la solicitud de pedido por parte del Fondo Compensador y la Gerencia de Facturación CUDA, referente a la adquisición de 405 resmas de papel blanco para cubrir un periodo trimestral. Que la provisión requerida registra como antecedente la OC N° 1000/22 cuyo vencimiento tuvo lugar el día 5/1/23.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar precio a todas las firmas inscriptas en el RUP, a los fines estimar un monto de la presente contratación.-----

Que a fs. 11/18 consta proyecto de pliegos, no obstante, advierte que la firma ERRE DE SRL, ha resultado recientemente adjudicataria de la OC N° 110/23 y que dicha orden incluye el insumo involucrado (R1°) y prevé que "ESTA OBRA SOCILA PODRA PRORROGAR EL PLAZO O AMPLIAR LOS VOLUMENES CONTRATODAS ORIGINALMENTE, EN IDENTICAS CONDICIONES, EN HASTA UN 50%".-----

Que, para mejor proveer, solicito a la firma conforme surge a fs. 23/24, la conformidad de la ampliación de la OC 110/23, en una cantidad de 425 resmas a \$ 2.442,33 c/u (mismo valor adjudicado) y en las mismas condiciones convenidas.-----

Por lo expuesto, y con conformidad de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros eleva los presentes al Directorio para su tratamiento.-----

El Dr. Amor toma la palabra e informa que los problemas que hay en discapacidad son ocasionados por la mala implementación del SIGAF que puso el Gobierno y que debemos seguir comprando papel por esto mismo.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

CONTRATOS-----

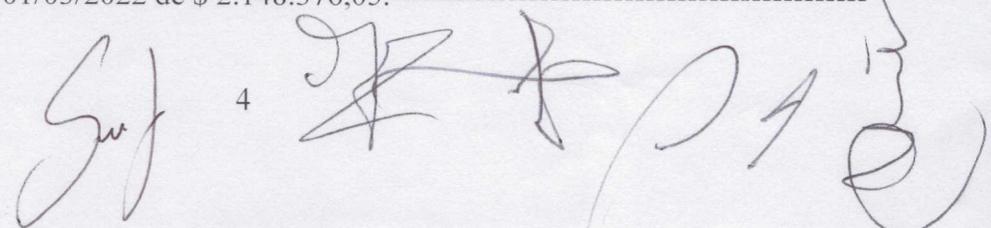
11.Carpeta N° 660.684/22. Oncomed –Reno S.A. – reajuste arancelario.-----

El contrato con la firma de referencia tiene vigencia del 01/01/21 al 31/12/23. La Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros luego de las reuniones mantenidas con la firma acompaña a fs. 5 la propuesta de ajuste arancelario, que contiene lo siguientes:-----

- Atención Medica Ambulatoria, establece un mecanismo de actualización que implica un incremento del 20% a partir del 1-3-2023 y del 22% a partir del 1-6-2023, respecto del monto actual de fecha 01/03/2022 de \$ 2.148.376,05.-----



4



- Provisión de Medicación Oncológica, establece un incremento del 30,79% a partir del 1-3-23 respecto del valor vigente de \$ 16.053.209,65 de fecha 1-3-2022.-----

Por lo expuesto la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a realizar proyecto de Addenda que luce a fs. 7.-----

La Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención a fs. 9/10 y manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del Proyecto de Addenda de prórroga contractual obrante a fs. 7. El Sr. Sindico sugiere que se quite del temario y pase al área de prestaciones para que se expida. Se aprueba la propuesta del Sindico.-----

12.Carpeta N° 626.063/21: Óptica Augusto s/ reajuste arancelario y renovación contractual.

Atento que el convenio que vincula a la firma de referencia para la prestación de servicios de óptica a los afiliados y beneficiarios de Ob.SBA, operó su vencimiento el 06-04-2022.-----

A fs. 8 la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros teniendo en cuenta las reuniones mantenidas con el efector, informa propuesta para renovación del convenio y reajuste arancelario de acuerdo a lo siguiente:-----

- Renovar la contratación desde el vencimiento y hasta el 31-12-2023.-----
- Establecer un mecanismo de actualización trimestral del 70% del acuerdo paritario arribado para el año 2023 entre el Gobierno de la Ciudad y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires para el nomenclador vigente según se detalla a continuación:-----

a) Un incremento de un 42% calculado sobre valores vigentes al vencimiento, en los tramos descriptos a continuación:-----

- Un incremento del 7,7%, a partir del 01/04/2023 sobre valores vigentes al 06/04/2022.---
- Un incremento del 13,3%, a partir del 01/07/2023 sobre valores vigentes al 06/04/2022.---
- Un incremento del 7%, a partir del 01/10/2023 sobre valores vigentes al 06/04/2022.-----
- Un incremento del 14%, a partir del 01/12/2023 sobre valores vigentes al 06/04/2022.-----

Por lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a elaborar proyecto de convenio que consta a fs. 9.-----

A fs. 10/11 consta dictamen de Jurídicos quien informa que en lo que hace estrictamente al modelo de convenio contractual no tiene objeciones que plantear.-----

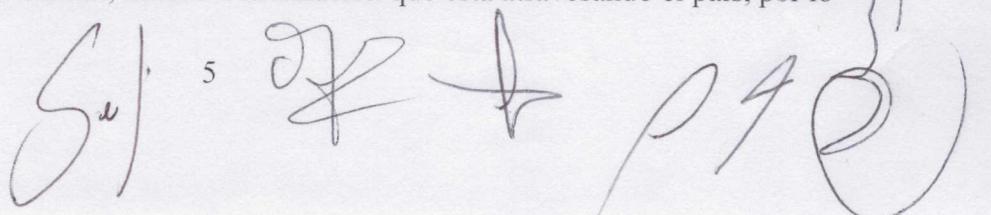
Se resuelve su aprobación-----

13.Carpeta N° 646.243/22: Contratación para la adquisición de Pañales descartables con destino a afiliados con CUD. s/ Addenda de prórroga.-----

Atento lo resuelto en la sesión de Fecha 02-12-22 y 19-12-22, referente a la provisión de pañales descartables con destino a afiliados con CUD, para cubrir la demanda en el periodo comprendido de 01/01/2023 al 31/03/2023, y la demora producida en el expediente impidió llevar adelante el proceso Licitatorio ordenado en las Sesiones citadas up supra, la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la Conformidad de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y financieros, propuso a las firmas adjudicatarias prorrogar el plazo de la contratación hasta el 15/05/2023, ello conforme surge para poder llevar acabo en el informe de fs. 176, que explica lo siguiente:-----

- **Pañalera Liberty SA**, da conformidad a la prórroga establecida a partir del 01/04/23, en idénticas condiciones.-----
- **Feraval SA, manifiesta** que solo pueden dar conformidad a la prórroga solicitada, con ajuste de valores, debido a la situación económica imperante. Que, por tal motivo, deben cambiar las marcas y los precios, ofreciendo a posteriori una mejora sobre dichos valores, del cual se observa un incremento con respecto a los tres Ítems que le fueran adjudicados entre 236% 254% y 298% respectivamente.-----
- **San Blas 2470 SRL (Pañalera Norte)**, manifiesta que los precios sufrieron varios incrementos desde Nov/Dic/2022, debido a la inflación que está atravesando el país, por lo





cual aceptan prorrogar con un incremento del 25% sobre los valores adjudicados oportunamente.-----

Por lo expuesto eleva para consideración del Directorio proyectos de Addenda de prórroga por 45 días que consta a fs. 178/180, cuyo monto total de dicha prórroga es de \$ 35.878.582 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS).-----

Se resuelve su aprobación-----

14.Carpeta N° 636.779/22: CLIMO –Clínica del Buen Pastor – Addenda de bonificación.---

Atento que en reunión N° 354 el Directorio aprobó los términos del Acta Acuerdo de pago de deuda, y de readecuación arancelaria sobre el contrato vigente con Clínica del Buen Pastor (CLIMO) cuyo vencimiento opera el 31/07/23, a suscribirse entre el Lic. Raúl Sánchez y la Dra. María Laura Romero, en representación de Ob.SBA, y el apoderado de la citada firma; en un todo de acuerdo con el ejemplar que luce agregado de fs. 51 a fs. 53.-----

Que posteriormente la conducción ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros con la conformidad de la Secretaria de Asesoría Medica, remite el Anexo correspondiente a las practicas del segmento Fondo Compensador conforme Resolución 2022-7953/GCBA/MHFGC, valorizadas según mecanismo Grossing Up aplicado por dicha Conducción de Recursos y cuya copia se agrega a fs. 56 los fines de incorporarlas al convenio vigente.-----

Por lo expuesto la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a realizar proyecto de Addenda de reajuste e incorporación de prestaciones Fondo Compensador y proyecto de Addenda de bonificación por las practicas comprendidas en el proyecto mencionado anteriormente.-----

Se resuelve su aprobación-----

15.Carpeta N° 15.094/23: Conexión Salud s/ Addenda de incorporación de prestaciones-----

Teniendo en cuenta lo resuelto en sesión N° 354 de fecha 24/02/2023, referente a la atención de afiliados (residentes y en tránsito) en Mar del Plata, Necochea, La Plata y sus alrededores y resto del País (con excepción de CABA, GBA y Provincia de Córdoba).-----

Se eleva para consideración del Directorio proyecto de Addenda referente a la incorporación de la cobertura de Emergencias, Urgencias y visitas médica a domiciliaria, respecto a los afiliados incluidos en el padrón enviado por el sector interior, bajo el siguiente detalle:-----

- Prestador EMERGER-----
- Valor de cápita \$ 190 (PESOS CIENTO NOVENTA)-----
- Copago a cargo del afiliado \$ 1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS) -----
- Plazo de entrega 45 días de fecha de prestación de factura.-----
- Traslados programados s/ presupuesto.-----

Se resuelve su aprobación -----

Punto N° 3: TEMAS DE PRESTACIONES:-----

16.Carpeta N° 15.189/23: ref. autorización de trasplante reno- pancreático con donante cadavérico af. Ruarte Hector Marcelo 333.142/00.-----

La Coordinación General de Fondo Compensador y Plan Superador, atento a la solicitud de médica a fs. 2 para la autorización de trasplante reno-pancreático con donante cadavérico y visto el informe de Auditoria Medica de Fondo Compensador a fs. 13, teniendo en cuenta que no existe contrato vigente entre la Fundación Favalaro Fondo Compensador, solicita su tramitación por orden de compra.-----

A fs. 2/14 consta lo siguiente, solicitud medica, resumen de historia clínica, documentación personal, presupuesto N° 52870/1 de \$ 6.319.502,10 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIESINUEVE MIL QUINIENTOS DOS CON DIEZ CENTAVOS) y pre autorización DGAMT.-----

Asimismo, informa que el valor establecido en el nomenclador vigente RES.7953/MHFFGC/22-cod FC 230601-FC- TRASPANTE RENAL PANCRETICO es de \$ 2.315.336,40. Siendo su condición de pago por adelantado no podrá realizarse por FC por no estar contemplado en la normativa vigente, igualmente dicha Coordinación realizará las gestiones necesarias a fin de lograr la autorización para el recupero de dicha prestación.-----
Por lo expuesto, eleva los presentes a consideración del Directorio.-----
Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

Punto N° 4: VARIOS-----

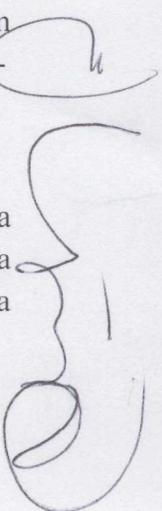
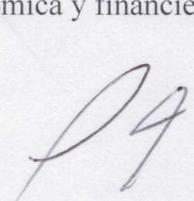
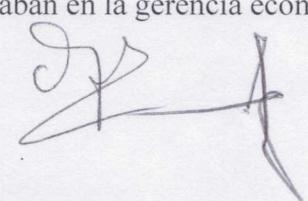
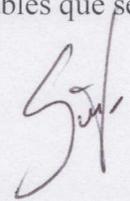
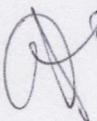
17.CarpetaN°632.416/22:” FLENI C/GRAU.JORGE Y OTRO(OBSBA) S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”-----

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informa que, en cumplimiento de las instrucciones oportunamente recibidas, se ha celebrado una audiencia el día 28 de marzo 2023, arribándose a solución conciliatoria, se alcanzó al siguiente acuerdo:-----

- PRIMERO: La Obra Social de La Ciudad de Buenos Aires efectuara el pago de la suma total de \$ 2.500.000 a favor de la parte actora FLENI. Sin reconocer hechos ni derechos y al solo efecto conciliatorio, pagaderos de la siguiente forma: un primer pago por la suma de \$ 1.250.000a efectivizarse en la cuenta bancaria que denunciara la parte actora mediante escrito electrónico, a los 30 días a contar desde la fecha de homologación del presente acuerdo; y un segundo pago por la suma de \$1.250.000 a efectivizarse de la misma forma a los 60 días.-----
- SEGUNDO: Una vez realizado el pago en su totalidad, la parte actora no tendrá nada mas que reclamas a la parte demandada, por ningún concepto: referente a la atención medica brindada al Sr. Jorge Mario Grau.-----
- TERCERO: De incumplir en la cláusula precedente, se promoverá la ejecución de lo convenido; estableciendo en este acto una clausula penal del 0,3% diario y ante la mora, el decaimiento de los plazos acordados en forma automática.-----
- CUARTO: La OB.SBA reconoce un porcentaje del 16% de la suma convenida en concepto de honorarios correspondientes a la asistencia letrada de la parte co-demandada Ob.SBA- lo que por ley corresponda; todo ello con más los aportes de ley e IVA en caso de corresponder; los cuales serán depositados en el lapso de 30 días contar de la homologación del presente.-----
- QUINTO: Efectuados los pagos antedichos, los representantes de Don Marcelo Alejandro Grau desisten de cualquier reclamo que pudiera efectuarse a Ob.SBA, derivado de los presentes actuados.-----
- SEXTO: Que en este estado se acuerda la imposición de las costas del presente a cargo de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires-----
- SEPTIMO: El Dr. Guillermo Esteban Born se compromete a acompañar la ratificación por escrito de lo acordado, por el co-denmandado Marcelo Alejandro Grau; en el plazo de 10 días corrido.-----
- OCTAVO: EL Dr. Alejandro Trotta solicita un plazo de 10 días, para la ratificación de lo acordado por parte del Directorio de la Obra Social.-----
- NOVENO: las partes solicitan la homologación del presente acuerdo, para una vez que se encuentre cumplimiento efectuado al co-demandado y con la ratificación referida en la cláusula Octava.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

No obstante el Sr. Presidente indica que la deuda fue generada en gestiones anteriores y la responsabilidad en virtud a la misma y el motivo por el cual no fue abonada tiene relación directa con la imprudencias de los responsables que se encontraban en la gerencia económica y financiera



El monto original era absurdo y el actual es vergonzoso.

18.Carpeta N° 665.394/23: Adhesión Retiro Voluntario ex combatientes de Malvinas.-----

La Dirección General de Recursos Humanos informa que el agente Russo Mario Antonio FM 331.341, reúne los requisitos para acceder al Retiro Voluntario, establecido por Disposición N° 630/ObSBA/21, y habiéndose ratificado las certificaciones, eleva los presentes para su tratamiento por parte del Directorio.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

19.Carpeta N° 27.179/23: Ref. Cierre operativo Residencias Serranas.-----

Atento a lo solicitado a fs. 1/2 por los administradores de las Residencias Serranas referente al Cierre operativo, para la realización de tareas de mantenimiento general y así mismo otorgar las licencias ordinarias al personal, cuya fecha de cierre seria a partir del 01/05/2023 y hasta el 30/06/2023.-----

A fs. 3 La Gerente de Actividades Recreativas y Turismo de conformidad eleva los presentes para su tratamiento por parte del Directorio.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

20.Carpeta N° 666.877/23: Ref. Alquiler de inmueble en Av. Rivadavia 9500 Villa Luro (CABA)-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad, con la salvedad que el importe mensual del alquiler es de \$150.000 y serán abonados 6 meses por adelantado.-----

21.- Circuito de incorporación, baja y renovación de prestadores de todos los niveles de Atención Médica.-----

Se toma conocimiento del circuito-----

22.-Ref. Pautas Publicitarias.-----

- **26.947/23:** Periodo marzo 2023 Clarín Arte Gráfico Editorial Argentina por un monto total de \$ 19.423.842,02.-----
- **666.684/23:** Periodo abril-mayo y junio 2023 \$ 7.770.000.-----
- **666.685/23:** Periodo abril-mayo y junio 2023 \$ 8.931.000.-----

Se resuelve su aprobación-----

23.Carpeta N° 666.156/23: Ref. Contratación por la puesta en valor del Sanatorio Dr. Julio Méndez.-----

Teniendo en cuenta lo aprobado en sesión N° 348/22 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a curso invitación a todas las firmas inscriptas en el RUP, de las cuales se recibieron dos ofertas de las firmas OBRAS Y SERVICIOS DIENSTEN SA por un importe total de 84.844.700 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS) y BENCEN CONSTRUCCIONES SRL por un importe total de \$ 259.999.939,31 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS).-----

Que a fs. 399 consta el asesoramiento técnico efectuado por el Arquitecto Cajide matricula -10452, indicando que la firma OBRAS Y SERVICIOS DIENSTEN SA, es la mejor que se adapta a las necesidades de la Obra Social.-----

Que la Comisión de Pre-adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, las ofertas presentadas, el asesoramiento realizado, aconseja adjudicar a la firma OBRAS Y SERVICIOS DIENSTEN SA.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención, y manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del Acta de Pre-adjudicación. -----

Por lo expuesto la Dirección General de Compras y Contrataciones eleva los presentes para tratamiento del Directorio.-----

Se retira de tratamiento-----

LISTADO ADICIONAL-----

24.Carpeta N° 660858/2022: Adquisición Ambulancias-----

Atento que en sesión N° 345 del día 25-11-2023, el Directorio resolvió encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones la confección de un Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares y Generales para iniciar el procedimiento de llamado a Licitación Pública para la adquisición de una flota de vehículos bajo modalidad leasing.-----

La dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar precio de referencia las firmas del rubro cuyos presupuestos constan de fs. 2/20, cuyo total estimado asciende a la suma de \$ 243.912.465,60(PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUIATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS).-----

En razón a ello, procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como efectuar la publicación respectiva en el Boletín Oficial y Pagina Web según luce a fs. 24/30.-----

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaria de Asesoría Medica a fs. 346, lo manifestado por la Secretaria General a fs. 347, la Comisión de Pre-adjudicación y conforme a las facultades establecidas en el Art. 58ª y 59ª del Reglamento General de Compras y Contrataciones de Servicios de Ob.SBA, aconseja lo siguiente:-----

- Declara desierto de Cotización el renglón N° 4.-----
- Pre-adjudicar la contratación de ambulancias totalmente equipadas y móviles de traslado oKm., incluido el Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo y demás gastos; con destino a esta Obra Social a favor de la firma COLCAR MERBUS S.A.. por un importe total de \$ 177.903.456 (PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MILCUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) según detalle de cuadro de fs. 348vta.-----

Se retira de tratamiento, no obstante toma la palabra el Sr. Presidente informando que la adquisición de las citadas ambulancias, no fue bajo la modalidad de leasing, sino que la misma fue realizada a través de licitación pública.-----

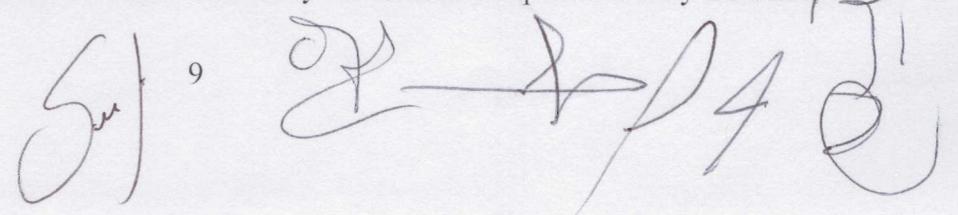
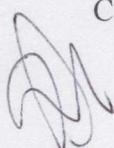
25.Carpeta N° 651.882/22: Diagnostico Mediter s/reajuste arancelario.-----

Teniendo en cuenta que, Directorio en Reunión N° 344 de fecha 17/11/2022 (ver fs. 12) aprobó los términos contenidos en el Proyecto de Acta Acuerdo (fs. 1/11) a celebrarse con la firma Diagnóstico Mediter SA, referida a quita de deuda, readecuación de aranceles y nueva pauta de prestación con tope mensual de facturación de \$110.000.000.- y auditoría sobre los casos de excepción.-----

Que con fecha 29/11/2022 la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones solicita mediante informe esa instancia se aclaren una serie de cuestiones, a los fines de proyectar los convenios a suscribir, cuestiones que a la fecha no ha sido evacuadas y que, en aras a la brevedad se encuentran detalladas a fs. 13.-----

Que a fs. 14, obra correo electrónico de la Sec. de Asesoría Médica que da cuenta de la realización de auditoria médica y administrativa de las prácticas que realiza el prestador, e incorpora otras cuestiones a resolver respecto del convenio a suscribir, tales como determinar los gastos fijos por la utilización de las instalaciones del Sanatorio Méndez.-----

Que, posteriormente, y según surge a fs. 15/25, la misma Secretaría de Asesoría Médica, pone en conocimiento que a partir del 01/01/2023 entró en vigencia el nuevo Nomenclador Indicativo Fondo Compensador (Res. 2022-7953-GCABA-MHFGC), y acompaña la nueva composición de ANEXOS en virtud de esta normativa vía correo electrónico para incorporar las modificaciones necesarias sobre los proyectos que se realicen, a la vez que acompaña los requisitos de Fondo Compensador, conforme Res. 2023-2-GCABA-MHFGC y la Normativa Operativa FC y Ob.SBA.-----



que debería también incluirse en convenio. Por último, aclara que deberían determinarse los valores a aplicar, conforme fuera aprobado en Reunión de Directorio 344 de fecha 27/11/2022.-----
Con la información vertida en el expediente (fs. 1/25), la Dirección general de Compras y contrataciones procedió a elaborar los proyectos de convenio que lucen glosados sobre folio a fs. 29/32, conforme el siguiente detalle:-----

- 1) A fs. 29 – Proyecto de Addenda al convenio de Diagnóstico por Imágenes (Tomografía y Ecografía), con la aplicación de la pauta de ajuste contenida en el Proyecto de Acta aprobada por Directorio en Reunión N° 344 (32%+5%+5%+10%+8% en los meses allí consignados y con inicio de vigencia julio/22), con más la incorporación de:-----
 - a) normas operativas Ob.SBA remitidas por la Secretaría de Asesoría Médica; -----
 - b) tope máximo de facturación y auditoría en casos de excepción-----
 - c) modificación cláusula presentación de factura por sistema SIGAF-----
- 2) A fs. 30 – Proyecto de Addenda al convenio de Diagnóstico por Imágenes (Resonancia y Mamografía + Servicio de Radiología Sanatorio Dr. Julio Méndez), con la aplicación de la pauta de ajuste contenida en el Proyecto de Acta aprobada por Directorio en Reunión N° 344 (32%+5%+5%+10%+8% en los meses allí consignados y con inicio de vigencia julio/22), con más la incorporación de:-----
 - a) normas operativas Ob.SBA remitidas por la Secretaría de Asesoría Médica; -----
 - b) tope máximo de facturación y auditoría en casos de excepción.-----
 - c) modificación cláusula presentación de factura por sistema SIGAF-----
- 3) A fs. 31 – Proyecto de Addenda al convenio de HEMODINAMIA y Electrofisiología (Ob.SBA), con la aplicación de la pauta de ajuste contenida en el Proyecto de Acta aprobada por Directorio en Reunión N° 344 (32%+5%+5%+10%+8% en los meses allí consignados y con inicio de vigencia julio/22), con más los siguientes agregados y modificaciones: -----
 - a) normas operativas Ob.SBA remitidas por la Secretaría de Asesoría Médica; -----
 - b) tope máximo de facturación y auditoría en casos de excepción;-----
 - c) modificación cláusula presentación de factura por sistema SIGAF;-----
 - d) Escisión de aquellas prestaciones convenidas en Ob.SBA que, a partir del 01/01/2023, deberían cubrirse por FC. (ANEXO I – Prestaciones Ob.SBA hasta el 31/12/2022; ANEXO II – Prestaciones Ob.SBA a partir del 01/01/2023).-----
- 4) A fs. 32 – Proyecto de Addenda al convenio de HEMODINAMIA y Electrofisiología (FONDO COMPENSADOR), con la aplicación de la pauta de ajuste contenida en el Proyecto de Acta aprobada por Directorio en Reunión N° 344 (32%+5%+5%+10%+8% en los meses allí consignados y con inicio de vigencia julio/22), con más los siguientes agregados y modificaciones:-----
 - a) normas operativas Ob.SBA y Documentación para tramitar provisiones FC (Resolución N° 2023-2-GCABA-MHFGC), remitidas por la Secretaría de Asesoría Médica;-----
 - b) tope máximo de facturación y auditoría en casos de excepción;-----
 - c) modificación cláusula presentación de factura por sistema SIGAF;-----
 - d) Incorporación de aquellas prestaciones convenidas en Ob.SBA que, a partir del 01/01/2023, deberían cubrirse por FC. (ANEXO I – Prestaciones FC (Res. 2021-1391-GCABA-MHFGC) hasta el 31/12/2022; ANEXO II – Prestaciones FC (2022-7953-GCABA-MHFGC a partir del 01/01/2023).-----

Asimismo, aclara que: -----

- a) El tope de facturación mensual en la suma de \$110.000.000, ha sido incluido en cada convenio; deberá aclararse si es un tope por el total de convenios vigentes con el prestador en todos los segmentos, o en cada uno de ellos, así como también indicar si su aplicación es sólo para el período JULIO/22 a DICIEMBRE/22, o seguirá vigente.-----
- b) Como se instrumentará operativamente el tope y como aplica la auditoría del CUDA para los casos de excepción, entendiéndose por tales aquellos que excedan el tope.-----
- c) Para el momento del dictado del Acto Administrativo, sería conveniente que se detalle lo referente a deuda por diferencias pendientes de pago durante el período JULIO a SEPTIEMBRE ya que no se identifican montos de cada mes ni quitas, sólo se hace referencia a la forma de pago.

d) Indicar si corresponde la Revisión arancelaria durante el mes de Enero/2023, a los fines de incluir la cláusula respectiva en los proyectos de cada segmento.-----

e) Indicar si la facturación presentada en tiempo y forma será abonada en las condiciones pactadas contractualmente y si los incrementos afectados en forma retroactiva (el ajuste aquí aprobado) deberán ser presentados en facturas individuales a cada período afectado.-----

Por todo lo expuesto, y atento lo solicitado por la Secretaría de Asesoría Médica a fs. 33, se eleva la presente para su evaluación y tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.-----

Se retira de la presente y se pasa a la próxima reunión ya que debe ser explicado por el Responsable económico y financiero.-----

26.Carpeta N° 666.127/23: Diagnostico Mediter s/ Propuesta Arancelaria 2023.-----

Atento a las reuniones mantenidas entre la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros y el efecto, a fs.1/2consta propuesta arancelaria para el periodo 1-1-23 al 31-12-23, bajo el siguiente detalle:-----

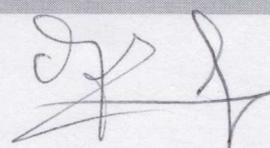
a) Respecto del Contrato Ob.SBA:-----

a. En el marco del cierre del ajuste arancelario del año 2022 establecer un incremento del 15% respecto de los valores diciembre 2022 para el mes de enero 2023, referente a las practicas que no se encuentran contemplados en el cuadro del punto c.-----

b. A excepción de las prestaciones detalladas en el cuadro del punto siguiente, todas las prestaciones se actualizarán trimestralmente conforme el 80% de la paritaria Sutecha 2023 según se detalla:-----

Sutecha	Período	Sutecha	MEDITER
80%	2023	80%	
4,8%	ene-23	6,0%	0,0%
4,0%	feb-23	5,0%	0,0%
0,0%	mar-23	0,0%	0,0%
7,2%	abr-23	9,0%	8,8%
0,0%	may-23	0,0%	0,0%
8,0%	jun-23	10,0%	0,0%
0,0%	jul-23	0,0%	15,2%
8,0%	ago-23	10,0%	0,0%
0,0%	sep-23	0,0%	0,0%
8,0%	oct-23	10,0%	8,0%
0,0%	nov-23	0,0%	0,0%
8,0%	dic-23	10,0%	0,0%
	ene-24		16,0%

Sut




48,0% Total 60,0% 48,0%

c. Las prestaciones siguientes presentan los valores que regirán desde el 01-01-23 y su actualización, en igual forma trimestral:-----

Nomenclador Ecografía

Código	Descripción	Obsba
330243	Elastografía	\$ 21.500,00
330101	Ecografía completa de Abdomen	\$ 2.957,00
330101	Ecografía Renal Bilateral	\$ 2.935,00
330101	Ecografía Ginecologica	\$ 2.500,00
330201	Ecografía endocavitaria transvaginal	\$ 3.900,00
330303	Ecografía endocavitaria (transesofágica)	\$ 13.000,00
330307	Eco Estrés	\$ 8.786,85

Nomenclador Mamografía

Código	Descripción	Obsba
330208	Estudios mamograficos bilateral con prolongacion axilar, y/o tecnica de magnificación	\$ 1.460,00

Nomenclador Resonancia

Código	Descripción	Obsba
742014	RMN OSTEOARTICULAR (RODILLA, TOBILLO, HOMBRO, CODO, CADERA, MUNECA) SIN CONTRASTE	\$ 15.662,68
742018	RMN DE MAMA SIN CONTRASTE	\$ 18.865,26
74201801	RMN DE MAMA CON CONTRASTE	\$ 23.965,26
74201802	COLANGIORESONANCIA	\$ 18.865,26
74201825	RMN CARDIACA SIN CONTRASTE	\$ 23.450,00
74201826	RMN CARDIACA CON CONTRASTE	\$ 27.000,00
74201832	RMN CEREBRO CON VOLUMETRIA TEMOPORAL SIN CONTRASTE	\$ 15.942,00

Handwritten signature

12

Handwritten signatures and initials

DI. VICTOR BRACAMONTE
DIRECTOR FOR
OUR SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nomenclador Tomografía

Código	Descripción	
330304	TAC y/o MULTICORTE DE TORAX	\$ 13.153,00

- a. Respecto del Contrato Fondo Compensador-----
- a. Se adjunta grilla de aranceles con el mecanismo del grossing up del 20%;-----
 - b. Se estima llevar a cabo una revisión de aranceles para el período 01-07-23 al 31-12-23;-----
 - c. Las prestaciones resaltadas en “gris” no serán actualizadas en el segundo semestre si el valor establecido en el Nomenclador del Fondo Compensador fuera inferior a los de la grilla;-----
 - d. Las prestaciones sin resaltar, podrán ser actualizadas durante el segundo semestre, sin superar el tope establecido en el Nomenclador Fondo Compensador.-----

Por lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, teniendo en cuenta que todavía se encuentra sin aprobación el trámite de ajuste del año 2022, eleva los presentes actuados para su tratamiento en conjunto.-----

Se retira de la presente y se pasa a la próxima reunión ya que debe ser explicado por el Responsable económico y financiero.-----

Sobre tablas:

C. N° 666934/2023 Intervención previa a la puesta en marcha de los procesos licitatorios en curso. Mediante la presente el Sr. Sindico, Dr. Meis pone en conocimiento al Directorio de lo solicitado a la DG. De Compras y Contrataciones Ut Supra.

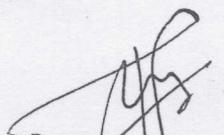
En virtud de no tener otros temas a tratar queda cerrado el acto siendo las 11:50 hs.-----

Cdr. DIEGO ESTEBAN CARUSONI
VICEPRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

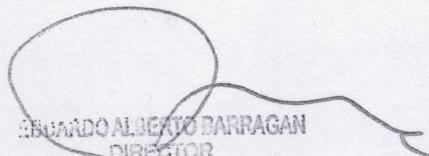
Alejandro Amor
ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jorge Alejandro Ayala
JORGE ALEJANDRO AYALA
DIRECTOR
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

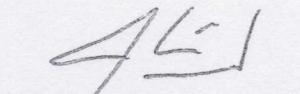
Hector Jorge Apreda
HECTOR JORGE APREDA
DIRECTOR
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



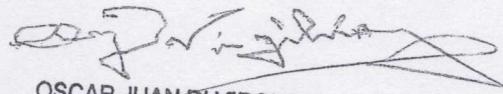
Dr. VICTORIA BRACAMONTE
DIRECTOR
Obra Social de la Ciudad de Bs. As.



EDUARDO ALBERTO BARRAGAN
DIRECTOR
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



DANIEL MARIO MENDEZ
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires



OSCAR JUAN DI VIRGILIO
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

Dr. ALDO ERNESTO PERUSSO
DIRECTOR
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES



Lic. SANTIAGO AGUSTIN PISTOLETTI
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires



ROBERTO VILA
DIRECTOR
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Santiago Sanchez Vigo
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires



Dr. MARCELO FERNANDO MEIS
SÍNDICO
Obra Social de la Ciudad de Bs. As.